

Núm. 149.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 15 de Diciembre de 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden mandando se pongan en curso todas las solicitudes que conteniendo en una cara del papel sellado mas renglones que el designado, pueda compensarse el exceso con la parte no escrita.

Ministerio de Hacienda.

Se ha enterado S. M. la REINA de que en varias oficinas del Estado no se ha dado curso á diferentes solicitudes por contener en alguna de las llanas del papel sellado en que estan extendidas, mayor número de renglones que el que previene el Real decreto de 8 de Agosto último; y deseando evitar los perjuicios que con tal interpretacion pudieran originarse á los interesados, la REINA ha tenido á bien mandar que desde luego se pongan en curso todas las solicitudes que, conteniendo en una cara mas renglones que el designado, pueda compensarse el exceso con la parte no escrita; de forma que nunca resulten por cada medio pliego mas que los 44 renglones á que se contrae el expresado Real decreto.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1851.—Bravo Múrrillo.—Señor.....

Núm. 270.

Circular referente á las medidas adoptadas acerca de los sellos de Correos destinados al franqueo de la correspondencia pública y certificado de cartas para su circulacion en el año próximo de 1852.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

De conformidad con lo prevenido por la circular de la Direccion de la Contabilidad especial del Ministerio de la Gobernacion del Reino de 9 del actual, referente á la distribucion de los sellos de Correos que se han de poner á la venta pública desde 1.º de Enero próximo de 1852 en los Estancos y ex-

pendedurías de esta provincia, asi como para recoger y devolver á la Administracion de la Fábrica Nacional del sello los de este año por sobrantes, que deben caducar en fin del mismo, he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.ª El dia 27 del corriente mes se presentarán en la Recaudacion-Administracion principal de los ramos de Gobernacion en esta provincia á proveerse de sellos para el franqueo y certificado de la correspondencia pública para el año próximo de 1852 los Estanqueros y expendedores de esta Capital y los Administradores de Rentas de los partidos, para que á su vez lo hagan á los Estanqueros de su demarcacion.

2.ª Los sellos de Correos para 1852 se expendrán desde 1.º de Enero próximo en los Estancos y expendedurías que hay al efecto, y en los mismos términos que se ha practicado y practica en la actualidad.

3.ª En lugar de los sellos de la clase de 10 reales para certificados, que quedan suprimidos, se usará de los de 5 que se dejan subsistentes.

4.ª Los sellos de 1851 que resulten sobrantes en poder de los particulares en 31 del mes actual, deben caducar y de hecho caducan en la misma fecha.

5.ª Toda la correspondencia que desde 1.º de Enero inclusive de 1852 entren en las Cajas de Correos con sellos de 1851 será considerada como no franqueada, y por tal concepto porteadá con sujecion á las tarifas vigentes para la correspondencia no franca.

6.ª Que los sellos de 1851 sobrantes en 1852 en poder de los particulares, se cambiarán desde 1.º de Enero hasta el 15, ambos inclusive, término improrogable, por otros equivalentes del citado año de 1852, á cuyo efecto, y para que dicho cambio se haga con las prevenciones convenientes, se designa en esta Ciudad el Estanco de la Plaza y las Administraciones subalternas de Tordesillas, Mayorga, Tudela de Duero, Olmedo, Peñafiel, Medina, Rioseco y Villalon.



7.^a Que los Estanqueros y expendedores de esta Capital, excepto el de la Plaza, presenten el día 1.^o de Enero próximo en la referida Recaudacion-Administracion principal los sellos que les resulten sobrantes en fin del corriente año, y el 20 del mismo el de la Plaza y Administradores de los partidos, de los sobrantes y cambiados hasta el 15 del referido mes, con su correspondiente clasificacion y factura, á fin de que por la mencionada Recaudacion-Administracion se pueda rendir la cuenta de dicho mes y hacer la remision á la Fábrica Nacional del sello en el tiempo y forma que se le previene.

Lo que se noticia al público por medio de este Periódico oficial para su debida inteligencia y exacto cumplimiento por quien corresponda. Valladolid 12 de Diciembre de 1851.=José Rafael Guerra.

Núm. 271.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Segun lo dispuesto en el artículo 3.^o del Real decreto de 7 de Abril de 1848, y en circular de la Direccion de Agricultura de 28 de Febrero de 1849, debe remitirse en fin del mes de la fecha al Gobierno de S. M. el Estado de las obras egecutadas en los caminos vecinales durante el segundo semestre del año que vá á concluir.

En su consecuencia los Alcaldes de esta provincia remitirán á mi autoridad los suyos parciales antes del día 31 del mes de la fecha, los cuales serán redactados con arreglo al modelo que se publicó en el Boletin oficial número 63 del año de 1850 por los Directores de caminos vecinales y visados por ellos. Los Estados que carezcan de alguno de estos requisitos, se tendrán por no recibidos, y tanto por esta falta como por la no remision durante el tiempo prefijado, exigiré toda la responsabilidad á los Alcaldes actuales, contra quienes saldrán comisionados de apremio en los dias primeros de Enero próximo, si á ello dieren lugar. Valladolid 9 de Diciembre de 1851.=José Rafael Guerra.

Núm. 272.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Con el fin de evitar toda clase de reclamaciones y que el servicio de suministros se verifique con la exactitud y puntualidad que corresponde, he resuelto encargar á los Alcaldes de esta provincia la necesidad y deber en que se hallan de procurar con el mayor esmero, que el pan que se facilita á las tropas y el pienso á los caballos sea de buena calidad, puesto que como tal se les abona en sus liquidaciones; en la inteligencia de que estoy muy dispuesto á castigar severamente á los que por abandono ú otra causa desoyesen este aviso. Valladolid 10 de Diciembre de 1851.=José Rafael Guerra.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes Constitucionales, Pedáneos, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de un tal Francisco, cuyas señas se estampan á continuacion, que en la noche del 18 del mes próximo pasado robó 6,000 reales en Aldeaseca á Jacinto Gonzalez, y en caso de ser habido lo pongan á disposicion del Juzgado de Arévalo. Valladolid 9 de Diciembre de 1851.=José Rafael Guerra.

Señas. Es tendero de pañuelos de paño y otros efectos, está casado con una tal Sebastiana ó Mariana, hermana de una que se dice Antonia, muger de otro tendero llamado Magin Gonzalez, y el Francisco tiene un hijo pequeño y un cuñado de 12 ó 14 años, yendo vestido de chaqueta, pantalón y chaleco de paño como negro ó castaño oscuro, capa muy buena y sombrero de copa y alas anchas como asturiano, siendo el Francisco alto y robusto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En 18 de Octubre se remataron en venta real los siguientes terrenos de Propios de Villavaquerin,

SUERTES.	REMATANTES.	Reales.
1. ^a Cruz de Lazarillo.	Don Primitivo Perez Cantalapiedra.	1582
2. ^a Abonales.	Mariano Arranz.	4945
3. ^a Id.	Don Primitivo Perez Cantalapiedra.	5788
4. ^a La Muñeca.	Id.	2968
5. ^a Id.	Victor Curiel.	672
6. ^a Tapias.	Francisco Alonso.	603
7. ^a Puente de Arriba.	Don Primitivo Perez Cantalapiedra.	300
8. ^a Carrelavega.	Id.	500

Y se publican dichas posturas para conocimiento de los que quieran producir la mejora del cuarto sobre todas ó alguna de ellas hasta el 16 de Enero inclusive en este Gobierno ó ante el Ayuntamiento. Valladolid 27 de Noviembre de 1851.=José Rafael Guerra.

Academia de Bellas Artes de Barcelona.

Se halla vacante en la Escuela de Bellas Artes de esta Capital la plaza de profesor de Geometria de los dibujantes, dotada con 4,000 reales anuales, que ha de proveerse por oposicion ante la Academia de la misma, á tenor de lo prevenido con Real orden de 30 de Octubre último.

Para hacer oposicion á esta plaza, se necesita:

Ser español y mayor de 25 años.

Los ejercicios de oposicion serán tres:

El primero consistirá en escribir en el término de veinte

y cuatro horas y en el local que designe la Academia una memoria demostrando el sistema de enseñanza con respecto á la Geometría aplicada al dibujo, la cual deberá leer ante los Señores Censores y cuya duracion no bajará de media hora ni pasará de una.

El segundo egercicio se reducirá á contestar á las preguntas y hacer las demostraciones que se le pidan, no solo con respecto á la memoria presentada, si que tambien á los extremos que abraza la asignatura en general: este acto durará una hora, y tendrá lugar al dia siguiente al que se haya escrito la memoria.

El tercer egercicio consistirá en dibujar en el término de ocho horas una figura del natural, la que deberá verificar sobre un pliego de papel rubricado y sellado.

Los que deseen optar á la expresada plaza, remitirán sus instancias acompañadas de su fé de pila a la Secretaría de esta Corporacion en el preciso término de un mes, contado desde la fecha, pasado el cual se señalará á los solicitantes dia para las oposiciones y no se dará curso á solicitud alguna aunque su fecha sea anterior. Barcelona 17 de Noviembre de 1851.—P. A. D. L. J. G., El Secretario general, Manuel Sicars.

Secretaría de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se hace notorio hallarse vacante la Portería mayor de esta Audiencia, á fin de que los que quisiesen solicitarla presenten en esta Secretaría la correspondiente exposicion en el término perentorio de ocho dias. Valladolid 10 de Diciembre de 1851.—Por providencia de la Sala de Gobierno, Blas María Alonso Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Medina de Rioseco.

En la cantidad de 7156 reales han sido rematadas las leñas carboneables de la tercera seccion del monte titulado de Medina, y en la de 1254 reales la corteza curtiente que puedan producir las mismas. Se admite la mejora del cuarto por el término que señala la ley, á cuyo fin se halla de manifiesto el expediente de su razon en la Secretaría de este Ayuntamiento. Medina de Rioseco 1.º de Octubre de 1851.—Pedro Diez Olaso.

Alcaldía constitucional de San Vicente del Palacio.

Con superior aprobacion se arriendan en pública subasta, para el año de 1852, los prados titulados Valenoso y Vallejo, pertenecientes á los Propios del mismo, su cabida entrambos de 22 obradas, tasado su pasto en renta en 600 reales: su remate tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo venidero de once á doce de su mañana en sus Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. San Vicente del Palacio 18 de Noviembre de 1851.—El A. C., Esteban Rodriguez.—Eusebio Perez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Bercero.

En 20 de Setiembre último tuvo lugar el arrendamiento del terreno monte Reoyo perteneciente á los Pro-

pios de este pueblo, por el término de 8 años y 8 pagas, compuesto de 38 cargas de tierra en precio de 154 fanegas de pan mediado de buena calidad, en favor de Antonio Escudero y consortes, de la misma vecindad. Los que quisiesen interesarse en el cuarteo podrán hacerlo ante los Señores de este Ayuntamiento durante el plazo legal de los noventa dias. Bercero 16 de Noviembre de 1851.—El Alcalde, Miguel Gonzalez.

Ayuntamiento constitucional de Boecillo.

En los remates que tuvieron lugar en esta villa el 21 del que espira, cuyo anuncio fué inserto en el Boletín oficial de la provincia núm. 109, fueron adjudicados los aprovechamientos que se dirán á los sugetos y en las cantidades de que igualmente se hace mencion, á saber:

POSTORES REMATANTES.	APROVECHAMIENTOS.	Importe del remate. Reales vellon.
Luis Bastardo.	Piñas.	1468
Luciano Gamazo.	Pastos.	300
Luis Bastardo.	Caza.	34

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes. Boecillo 29 de Setiembre de 1851.—El Presidente, José Calvo.

Alcaldía constitucional de Salvador.

En la cantidad de 800 rs. vn. se halla rematada la invernía de este pueblo, ó los pastos de los prados de comun aprovechamiento de su término, para el próximo año de 1852; se admite la mejora del cuarto dentro del término de los noventa dias que espiran el 21 de Diciembre próximo. Salvador 28 de Octubre de 1851.—El Alcalde, Toribio Diaz.—Santiago Gimenez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Pozal de Gallinas.

En 51 reales de renta anual y término de ocho años se remató en el dia de ayer á favor de Juan García, de esta vecindad, una tierra de la pertenencia de este pueblo, sita en su término y pago del Pozuelo y Praejones, de cabida de tres obradas poco mas ó menos. Los que quieran interesarse en dicho arriendo con la mejora de cuarteo, les será esta admitida durante noventa dias contados desde hoy. Pozal de Gallinas 22 de Setiembre de 1851.—El Teniente Alcalde, Domingo Melgar.

Alcaldía constitucional de Rábano.

La pesca del rio Duraton del término jurisdiccional de este pueblo, salvo los sitios de propiedad particular, se arrienda por espacio de un año, á contar desde 1.º de Marzo del año inmediato de 1852 al concluir otro dia del año de 1853, debiendo advertir que se halla sin pescar este año por falta de licitador; su remate tendrá lugar el Domingo 21 del próximo Diciembre á las diez de la mañana en el sitio acostumbrado. Rábano 9 de Noviembre de 1851.—El A. P., Gregorio Velasco.—Juan Cano, Secretario.

Alcaldía constitucional de Matilla de los Caños.

No habiendo tenido efecto el remate primero, segundo y tercero, por falta de licitadores, á los ramos de las especies de consumos para el año 1852, el Ayuntamiento ha dispuesto dejar abierta la subasta por todo el corriente mes con objeto de admitir las posturas que se hicieran. Lo que se anuncia para inteligencia de licitadores. Matilla de los Caños 3 de Diciembre de 1851.—El Alcalde, Felipe Hernando.

Ayuntamiento constitucional de Valoria la Buena.

La Junta pericial de esta villa, en union de su Ayuntamiento, ha practicado la operacion de amillaramiento ó sea el padron de riqueza sobre cuyos productos imponibles debe recaer la derrama individual de los contribuyentes en el año próximo de 1852, el cual se halla de manifiesto al público por término de ocho dias, á contar desde el en que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, y se anuncia al público para oír de agravios, pues que en otro caso para el perjuicio que hubiere lugar. Valoria 30 de Noviembre de 1851.—El Presidente, Bernardo del Prado.—Eustaquio Balboa, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Bahabon.
Castronuevo.
Corcos.
Gallegos.
Olmos de Peñafiel.
Peñalba de Duero.
Santibañez de Valcorba.
San Roman de la Hornija.
Urueña.
Villabañez.
Villalba de Adaja.

Junta de bienes comunes de villa y tierra de Iscar.

Esta Corporacion ha tenido á bien acordar se anuncie la vacante de la plaza de Médico titular de villa y tierra, en concepto de que en lo sucesivo la plaza ha de ser de Médico-Cirujano, y han de reunir en sí las dos facultades los que se presenten aspirantes que asistan en sus enfermedades y dolencias á los vecinos de esta villa y seis pueblos de su tierra distante el que mas cinco cuartos de legua de esta villa; cuya plaza está dotada con la cantidad de 400 ducados anuales pagados por trimestres de los fondos de la comunidad, ademas de recibir el facultativo de todos los vecinos que le llamen en la villa 2 reales por visita, 6 en los pueblos de los que en cada dia le llamen y 2 de los que visite en el mismo pueblo ó sea de cabecera á cabecera. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de la Junta hasta el dia 20 de Diciembre próximo. Iscar 18 de Noviembre de 1851.—El Presidente, Valentin Alcalde.

Juzgado de primera instancia de la Mota del Marqués.

Al oscurecer del día 16 de Noviembre viniendo Tiburcio Rodriguez, vecino de Bamba, de la Ciudad de Valladolid como á un tiro de bala de la cuesta para llegar á dicho pueblo de Bamba, le alcanzaron dos hombres de á caballo; el uno como de 36 á 38 años de edad, cara un poco larga, colorado de mejillas, sombrero calañés de ala tendida, capa á medio paño de Santa María, caballo pardo grande mal arreado, con una escopeta lleno de barro el cañon; y el otro como de 50 años de edad, con una manta ó capote viejo, sombrero poco mas ó menos como el anterior, caballo negro menos alzada, tambien mal arreado; cuyos dos hombres le robaron unos cuartos que le habían sobrado de sus gastos en Valladolid, una navajita pequeña, una caja de tabaco, medio pliego de papel de fumar y una capa nueva de paño diez y ocheno con ribete de paño azul claro en la esclavina. Las justicias de los pueblos de esta provincia procurarán la captura de dichos dos hombres, y en el caso de ser aprehendidos se les conducirá con toda seguridad á disposicion del Señor Juez de primera instancia de la Mota del Marqués donde se está instruyendo la correspondiente causa.

Juzgado de primera instancia de la Mota del Marqués.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia procederán á la busca y captura de los sugetos, cuyas señas se estampan á continuacion, los cuales se han fugado de la cárcel de esta villa en el presente dia, y en el caso de ser aprehendidos sean conducidos con la mayor seguridad á disposicion de este Juzgado. Mota del Marqués 5 de Diciembre de 1851.—Melchor Bermejo.

Señas de los fugados. Mariano Zalama Gomez (a) el Cabrero, estatura cinco pies, pelo castaño algo rufo, ojos azules, redondo de cara, color encendido, hoyoso de viruelas, con alguna patilla; chaqueta corta de paño con botones pequeños dorados á los costados, chaleco de color, pantalon rayado claro, sombrero calañés, con botas y capa parda en buen uso.

Miguel Herrero (a) Zancaperron, estatura cumplida, color moreno, cara larga; viste calzon y chaqueta de paño pardo, con botas de becerro blanco y zapatos gruesos de lo mismo

Manuel Rodriguez, estatura cumplida, edad 39 años, color moreno, cara larga; viste pantalon de paño azulado, con una manta de lana con rayas azules y blancas, sombrero calañés.

ANUNCIO PARTICULAR.

Habilitacion de Retirados de Guerra de la provincia de Valladolid.

Para dar cumplimiento á las órdenes de la Superioridad, se hace indispensable que los Señores Gefes, Oficiales, y tropa retirada, y los herederos de fallecidos en linea recta que no se presenten á percibir la paga de Navidad, por tener apoderados que lo verifiquen en su nombre, remitan á aquellos, antes del dia 20 del actual, una fé de existencia en papel del sello 4.º estampado en ella el apellido materno, y cuyo documento es sin perjuicio del que les corresponde presentar cada tres meses. Valladolid 7 de Diciembre de 1851.—Faustino Negro.